DNCP/ DNC N° 19113/2017

Asunción, 03 de Agosto de 2017

Señor
Econ. Ever Rolón
Coordinador de la UOC
GOBERNACION DE ALTO PARANA
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 334588 EXPEDIENTE N° 322.986 - "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FILIAL SANTA RITA - PLURIANUAL". – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Experiencia Especifica se menciona construcción de asfalto el cual no corresponde al proceso.

2. En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Capacidad en Materia de Equipos se menciona terminadora asfáltica entre otros equipos para pavimentación. Verificar y corregir.

3. En las especificaciones técnicas se menciona: "se utilizará hidrófugo de marca y reconocida eficacia". Al respecto, omitir criterios subjetivos de calificación de los materiales como ser marce y reconocida eficacia.

4. En la CGC 6.1.3 indicar a partir de qué acto se computará el plazo establecido.

5. En la CGC 57.2 se menciona opción A pero no se observa una opción B.

6. La Sección V, modelo de contrato no corresponde al proceso. Se menciona "Reparaciones varias de la escuela básica nº 823 y del colegio nacional soldado paraguayo del km 7 Don Bosco". Verificar y corregir.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP/DNC

Dennis Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py